

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de Mayo de 2009.-
Ordenanza N°11/2009 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

El interés de la Presidencia Municipal por crear una Oficina Municipal de Información y Defensa del Consumidor en Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha expuesto recientemente ante esta Junta los motivos que ameritan lo interesado.-

Que la Constitución Nacional, art. 42, Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, la Ley provincial N° 8973, la Constitución Provincial y la Ley provincial N° 3001, constituyen el marco normativo por el cual deben promoverse las acciones destinadas a aumentar la calidad de vida de nuestros contribuyentes.-

Que entre las funciones a desarrollar por la Oficina Municipal de Información y Defensa al Consumidor se encuentran el asesoramiento e intervención en temas vinculados con servicios y prestaciones de salud, seguridad, tarjetas de créditos, calidad y eficiencia de los servicios públicos, publicidad engañosa, garantías de servicios y reparaciones, etc.-

Que por otra parte este Cuerpo ha aceptado la propuesta de la Presidencia Municipal de designar "*ad honorem*" a la Vocal Sandra C. LATUF para coordinar las funciones de la flamante oficina, junto a la cual se desempeñará la Dra. Mabel Martínez, quién continuará a los fines presupuestarios revistando dentro de la Secretaría de Hacienda, órbita en la que se incorporará la nueva dependencia municipal.-

Que el asesoramiento legal será brindado por el Dr. Carlos Walter IHLO.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
O R D E N A:**

ARTICULO 1º: CREASE a partir de la sanción de la presente la Oficina Municipal de Información y Defensa del Consumidor en Villa Paranacito.-

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE el organigrama de la Municipalidad de Villa Paranacito, incorporándose la Oficina precitada, la que se encuadrará presupuestariamente dentro de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3º: DESIGNASE a la Vocal Sandra C. Latuf para actuar como responsable *ad honorem* de este Cuerpo en la oficina precitada.-

ARTICULO 4º: DESIGNASE a la Dra. Mabel Martínez como auxiliar de la Oficina Municipal de Información y Defensa del Consumidor en Villa

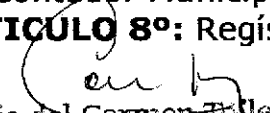
Paranacito, bajo la dependencia funcional de la Vocal precitada y presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º: DESIGNASE al Sr. Juez de Faltas Dr. Carlos Walter IHLO, para que se desempeñe asimismo como Asesor Legal de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en Villa Paranacito, a fin de la adecuada defensa y salvaguarda de los intereses de los particulares y del municipio, derogándose el primer párrafo del artículo 4º del Anexo I de la Ordenanza N° 05/2001 JFMVP.-

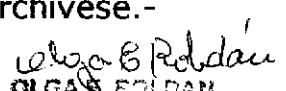
ARTICULO 6: ESTABLECESE que la Oficina remitirá a esta Junta informes bimestrales sobre las gestiones realizadas y sus resultados.-

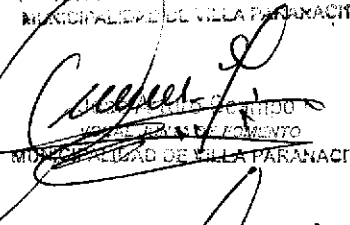
ARTICULO 7º: NOTIFIQUESE lo resuelto al personal mencionado y al Sr. Contador Municipal a sus efectos.-

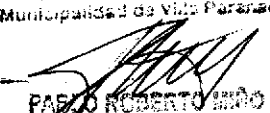
ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

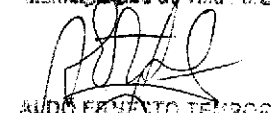

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

SAYDRA C. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

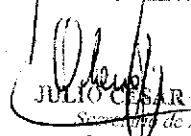

OLGA B. RODDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Cecilio
SECRETARIO
JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO MIRO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALDO EZEQUIEL TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA LAURA RIDERHAYS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANGO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito